



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2939/11

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2930/11;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2930/11, aprobó el Presupuesto Ejercicio Financiero año 2012;
que por un error administrativo involuntario se fijó la planta de Personal en un número menor al correspondiente para el normal desempeño de las tareas;
que por lo expuesto resulta necesario adecuar la norma a fin de modificar la cantidad de personal, para desarrollar las actividades del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art.1°) MODIFIQUESE el artículo 10° de la Ordenanza 2930/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10°) FIJASE la planta de personal en total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1.469) según la siguiente forma:

- a) Personal del D.E.M. 1.315.
- b) Personal del Juzgado de Faltas 17.
- c) Personal del Tribunal de Cuentas 22.
- d) Personal del Concejo Deliberante 115.
 - d-1) Planta Permanente.
 - d-2) Planta Contratada.
 - d-3) Planta de Bloques.
 - d-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejel en función del tope establecido por el Presidente del Órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado...”

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.
OMV.**

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -